



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 7328

BUENOS AIRES, 11 SEP 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006571-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada AMOXICILINA LEPETIT / AMOXICILINA TRIHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, AMOXICILINA TRIHIDRATO 500 mg, AMOXICILINA TRIHIDRATO 1000 mg; SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA, AMOXICILINA TRIHIDRATO 250 mg/5 ml, AMOXICILINA TRIHIDRATO 500 mg/5 ml, autorizada por el Certificado N° 44.380.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 7 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.

rp
lls



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7328

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A.,
propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AMOXICILINA
LEPETIT / AMOXICILINA TRIHIDRATO, Forma farmacéutica y
concentración: COMPRIMIDOS, AMOXICILINA TRIHIDRATO 500 mg,
AMOXICILINA TRIHIDRATO 1000 mg; SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA,
AMOXICILINA TRIHIDRATO 250 mg/5 ml, AMOXICILINA TRIHIDRATO 500
mg/5 ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se
denominará: MOXITRAL.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 44.380, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006571-15-2

DISPOSICIÓN N°

7328

nc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.